



SG-P EP

ASUNTO: Resultados del curso de
cualificación inicial 2/2018 para
examinadores.

ESCRITO CIRCULAR Nº 35/18

Habiendo concluido el curso de Cualificación Inicial 2/2018 para examinadores, convocado por Escrito-Circular nº 6/18, reunida la Comisión de Valoración convocada al efecto, se hace pública la resolución de participantes que lo han superado, así como el destino solicitado por los mismos.

DESTINO ACTUAL	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO SOLICITADO	NÚMERO DE EXAMINADOR
JPT ZARAGOZA	ESCUERT GIMÉNEZ, GEMMA	JPT ZARAGOZA	822
JPT VALENCIA	FERRER CASTRO, CARLOS DAVID	JPT VALENCIA	823
JPT ZARAGOZA	FERRER GARCÍA, ALBERTO	JPT ZARAGOZA	824
JPT MADRID	GÓMEZ ROCA, FERNANDO	JPT MADRID	825
JPT VALLADOLID	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, LORENA	JPT LEÓN	826
JPT MURCIA	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, PASCUAL	JPT MURCIA	827
JPT ALICANTE	LÓPEZ GARCÍA, LUIS FELIPE	JPT ALICANTE	828
JPT TENERIFE	MARTÍN BERMEJO, CARLOS	OLT LA PALMA	829
JPT GRANADA	MONTORO VERA, FRANCISCO	JPT GRANADA	830

Los citados funcionarios cuyo destino actual coincida con el destino solicitado deberán incorporarse a sus Unidades el próximo lunes 25 de junio. En el resto de los casos podrán disponer de los días de incorporación que reglamentariamente les corresponda.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos



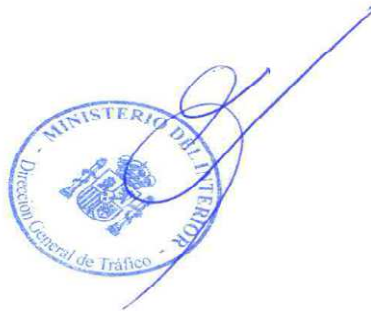
meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley citada en último lugar.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, podrá interponerse de forma potestativa, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. En éste caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL
P.A. EL SECRETARIO GENERAL,
(r.D. 770/2017 de julio, BOE de 29 de julio de 2017)



Cristóbal Cremades Rodríguez

A TODAS LAS UNIDADES DEL ORGANISMO